

Más de 134.000 euros al día por el ‘no’ al decreto de la estiba’

La sanción, que según el Ministerio de Fomento está a punto de fallarse, se extendería desde el momento en que se produjera el pronunciamiento hasta que España aprobara una nueva normativa de la estiba que no sea contraria al derecho comunitario

Además, esta multa se sumaría a una primera que este mismo tribunal falló en diciembre de 2014, y que ya acumula un importe de 21,5 millones de euros. No obstante, **el cómputo de esta primera sanción está paralizado** desde que el Gobierno inició el proceso de reforma del sector, un proceso anulado este jueves por el Congreso, al rechazarse el Decreto Ley del Gobierno que lo articula.

El contencioso tiene su origen en noviembre de 2011, cuando la Comisión Europea alertó por vez primera a España de que su régimen legal del **servicio de manipulación de mercancías** en los puertos contraviene el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la UE, el de libertad de establecimiento, al impedir que las empresas contraten libremente a los estibadores de puertos.

Las negociaciones con los agentes del sector y el periodo de casi un año de interinidad del anterior Gobierno impidieron legislar para **cambiar el modelo de la estiba** y la Comisión Europea demandó a España por incumplir la sentencia del Tribunal Europeo de diciembre de 2014, iniciativa que es la que ahora puede dar lugar a la segunda sa ...